

190642
Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-10226-2016
No. Folios: 1
Fecha: 2016-12-13 04:42:50 PM
Bogotá,
190642

Señor
ERNESTO PORRAS FORERO
Representante Legal
SOLARQUI SAS
Cel: 3125034005
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTAS A INVITACIÓN A COTIZAR No. 262-2016

Respetado Señor Porras:

En respuesta a su correo electrónico del día 06 de diciembre de 2016, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le manifiesta que:

PREGUNTA:

Con referencia a la invitación a cotizar 262-2016, cuyo objeto es cambio de cubierta de la marquesina edificio administrativo, de la cual presentamos propuesta pero no tramitamos la inscripción del RUP, solicitamos a ustedes muy respetuosamente, nos informen en caso de salir favorecidos con la propuesta, el tiempo del cual disponemos para adjuntar el RUP, puesto que es nuestro mayor interés forma con ustedes un excelente trabajo en equipo?

RESPUESTA:

Le hacemos claridad que de acuerdo con los términos de condiciones en el numeral 9° que cita: "El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de apoyo a la actividad contractual (con base en la oferta económica y la evaluación de precio establecida en el anexo técnico Nro. 3; para tal efecto se verificarán los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los mismos)."; es claro que para ser adjudicado debe cumplir los requisitos jurídicos y técnicos; en su caso puntual, a la fecha no se encuentra habilitado jurídicamente por el RUP y es usted como compañía quien debe definir si subsana o no; no obstante lo anterior, es importante resaltar que debe proceder acorde con la normativa vigente: el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012; de igual forma es de aclarar que los proponentes pueden subsanar hasta antes de la adjudicación, siempre y cuando reúnan y se ajusten a los requisitos legales y a la normativa.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras
Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Erika